

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26**ALCALÁ DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Regulator de las Juntas Municipales de Distrito y de la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Y, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El expediente puede examinarse en la Concejalía de Distritos y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, sita en la plaza de los Carros, sin número (calle Cardenal Cisneros, números 11-13), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Alcalá de Henares, a 13 de enero de 2012.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(03/1.663/12)